



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO:
RADICACIÓN:
ACCIONANTE:
ACCIONADOS:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No. 110013335-012-2013-00362-00
LUZ MARINA GUTIÉRREZ RICAURTE
NACIÓN FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**ACTA N° 592 – 2017
AUDIENCIA DE
ALEGACIONES
ARTICULO 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. el 07 de diciembre de 2017, a las 10:30 de la mañana, la suscrita Juez doce administrativo de oralidad del circuito de Bogotá en asocio de su profesional universitario, constituyó en audiencia pública en la sala de audiencias 36 de la sede judicial can y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

1.1 APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE: Dra. MARIA CAMILA ROJAS RINCÓN, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, para lo cual aporta a la audiencia sustitución de poder.

1.2 APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA: Dra. CAROLINA TORRES PINILLA.

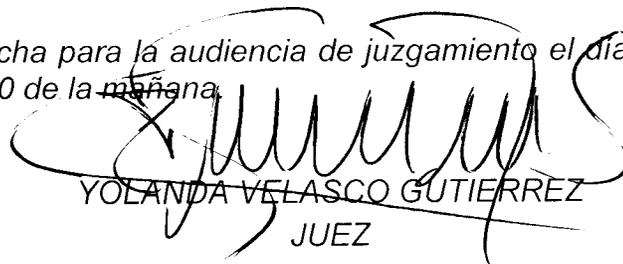
El pasado 24 de octubre de 2017 dentro del proceso de la referencia se realizó audiencia de pruebas, por lo que sería este el momento para realizar audiencia de alegaciones, no obstante teniendo en cuenta que lo pretendido es el reconocimiento de la prima especial del 30% de la asignación salarial como factor salarial y el reajuste de prestaciones, este despacho al realizar un estudio meticulado de los hechos, advierte que para los años 2004 a 2010 la prima especial del 30 % no fue reconocida y pagada al actor situación que impone resolver de manera ultra petita sobre el derecho al pago de la prima, previo a decidir sobre el carácter salarial de la misma y su incidencia en la liquidación de prestaciones sociales.

Así las cosas, en aras de garantizar el derecho de defensa a la demandada y permitir el enriquecimiento del debate jurídico, se corre traslado de esta situación a la Fiscalía General de la Nación, para que se pronuncie y presente las pruebas que considere pertinentes.

Para el efecto se concede el término de 20 días.

La decisión se notifica en estrados sin que las partes interpongan recurso.

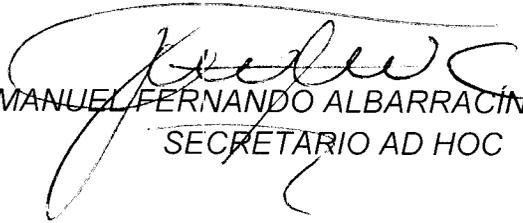
Se fija como fecha para la audiencia de juzgamiento el día 01 de febrero de 2018 a las 10:30 de la mañana.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

MARIA CAMILA ROJAS RINCÓN
PARTE DEMANDANTE

CAROLINA TORRES PINILLA
PARTE DEMANDADA



MANUEL FERNANDO ALBARRACÍN CORREA
SECRETARIO AD HOC